



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (UNEMES-CAPA) CENTROS NUEVA VIDA

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a los 12 días del mes de Noviembre del año 2012 dos mil doce, comparece por una parte el **CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO**, representado en este acto por su Secretario Técnico y Rector de los Centros Nueva Vida en el Estado de Jalisco, **JOEL SALVADOR CHÁVEZ RIVERA**, así como el **L.C.P. SERGIO MARTÍNEZ ARELLANO** en su carácter de Coordinador Administrativo de los Centros Nueva Vida en Jalisco, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se denominará "**CECAJ**"; y por otra parte el Municipio de "**TAMAZULA DE GORDIANO**" representado por el C. Presidente Municipal **MTRO. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ**, el Síndico del Ayuntamiento el **LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO** y la Regidora en materia de Salud la **DRA. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ ÍÑIGUEZ**, las partes comparecientes manifiestan su voluntad de sujetar el presente convenio a las siguientes

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "CECAJ" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía operativa, conforme a lo dispuesto en el acuerdo gubernamental publicado el 15 de octubre de 1987 en el Periódico Oficial del Estado, que creó el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.

I.2.- Como lo señala el capítulo I, artículo 2 del acuerdo gubernamental publicado el 15 de octubre de 1987 en el Periódico Oficial del Estado, son atribuciones de este Consejo la planeación y coordinación, la participación de las Instituciones competentes, la planeación, cobertura y mejoramiento de la calidad en la prevención y tratamiento de adicciones en el Estado, el impulso y la solución de la problemática de las adicciones, así como también, en la promoción y **participación de los Municipios** en la colaboración con las Instituciones educativas en acciones de prevención, la detección temprana y la atención oportuna de usuarios de sustancias adictivas, de difusión sobre la normatividad en materia de adicciones, en la promoción de la reinserción social de los ex usuarios de drogas, en la formación y actualización de los técnicos y profesionales en el abordaje de las adicciones, **así como en la concertación de convenios y acuerdos de colaboración encaminados a enfrentar el fenómeno adictivo en el Estado**; todo lo anterior conforme a lo previsto en el capítulo I, artículo 1 del acuerdo gubernamental publicado el 13 de marzo del 2001 en el Periódico Oficial del Estado.

I.3.- El Presidente del "CECAJ" es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal del mismo, conforme a lo dispuesto en acuerdo gubernamental publicado el 15 de octubre de 1987, en el Periódico Oficial del Estado.

I.4.- El Coordinador es el representante del "CECAJ" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11. fracción III del acuerdo gubernamental publicado en el Periódico Oficial del



I.6.- Señala como su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones en la finca marcada con el número 2600 de la calle Lago Tequesquitengo, Colonia Lagos del Country, código postal 45177 en Zapopan Jalisco.

II.- DECLARA EL MUNICIPIO DE "TAMAZULA DE GORDIANO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1.- Estar legalmente constituido para llevar a cabo la suscripción del presente convenio de participación.

II.2.- Para efectos del presente convenio señala como su domicilio la Presidencia Municipal ubicada en la calle Ramón Corona 32 Sur, Colonia Centro, C.p. 49650, en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar acciones conjuntas en beneficio social y municipal en materia de prevención de las adicciones, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En representatividad de los mencionados anteriormente, el "CECAJ" se obliga a coordinar y contar con el Personal Profesional para operar el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) Nueva Vida, ubicado en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

El personal que se autoriza para atender cada una de las UNEMES-CAPA, (CENTROS NUEVA VIDA) será el siguiente:

- 1 Coordinador General
- 2 Psicólogos Clínicos en Adicciones
- 3 Trabajadores Sociales
- 1 Secretaria recepcionista y apoyo administrativo

SEGUNDA.- La Secretaría de Salud Jalisco a través del "CECAJ", se obligan a supervisar el correcto funcionamiento del UNEME-CAPA CENTRO NUEVA VIDA establecido en este Municipio, así como resolver todas y cada una de las controversias que se susciten entre los usuarios y el personal del Centro.

TERCERA.- Los Servicios que se brindarán en las instalaciones son:
Cursos básicos de detección temprana en el consumo de sustancias adictivas.
Consejería individual.
Consejería familiar.
Terapias individuales a usuarios de alcohol, tabaco y otras drogas ilegales



CUARTA.- El Municipio de Tamazula de Gordiano está de acuerdo y se obliga en este acto a ser el encargado de cubrir los gastos del edificio donde se encuentra en funciones el UNEME – CAPA CENTRO NUEVA VIDA por concepto de energía eléctrica, consumo de agua, acondicionamiento de área externa y áreas verdes, seguridad y resguardo de las instalaciones las 24 horas del día, de manera permanente para el buen funcionamiento del edificio.

Leído que les fue el presente convenio y estando de acuerdo con todas y cada una de las declaraciones y cláusulas expuestas en el presente, manifiestan su conformidad firmando al calce y al margen las partes interesadas a través de sus debidos representantes que se mencionan.-----

“POR EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO”

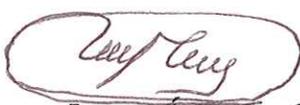


JOEL SALVADOR CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO TÉCNICO Y RECTOR GENERAL DE
LOS CENTROS NUEVA VIDA EN JALISCO

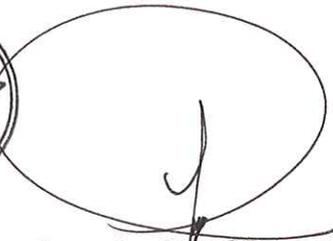


LIC. SERGIO MARTÍNEZ ARELLANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LOS
CENTROS NUEVA VIDA EN JALISCO

“POR EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO”



MTRG. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO
SÍNDICO



DRA. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ ÍÑIGUEZ
REGIDORA EN MATERIA DE SALUD